

El Establecimiento de la imprenta de la Gaceta de Madrid.

Gaceta



de

Madrid.

AÑO CCVIII.—NUM. 212.

SABADO 31 DE JULIO DE 1869.

200 milésimas.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICION.

SEÑOR: El decreto de 4 del actual reformando las dependencias de este Ministerio é introduciendo oportunas economías en su presupuesto respondia á las disposiciones legislativas que han de regir en el próximo año económico. La experiencia ha demostrado, sin embargo, que los numerosos y complicados negocios de que se ocupa la Secretaría exigen necesariamente su separacion; y que si bien es suficiente el número de nueve Oficiales asignados á la misma en el caso de existir los Jefes de Seccion, no sucede lo mismo despues de suprimidos, y desempeñando los dos primeros creados por el decreto las mismas funciones que ántes desempeñaban aquellos.

Las exigencias del servicio reclaman imperiosamente en esta parte del Ministerio el restablecimiento del anterior sistema, y esto es lo que se propone en el presente decreto, teniendo siempre en cuenta las últimas economías introducidas en el presupuesto vigente, cuya modificación en nada altera la cantidad consignada.

Por estas razones, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á la aprobacion de V. A. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 27 de Julio de 1869.

El Ministro de Gracia y Justicia,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

DECRETO.

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La planta de la Secretaría de este Ministerio se compondrá de un Subsecretario con el haber anual de 5.000 escudos; de dos Jefes de Seccion con el de 4.000 cada uno; de nueve Oficiales, dos primeros con el sueldo anual de 3.500 escudos; cinco segundos con el de 3.000, y dos terceros con el de 2.600; de 25 Auxiliares, dos primeros con 2.400 escudos anuales; cuatro segundos con el de 2.000; seis terceros con 1.600; tres cuartos con 1.400; cinco quintos con el de 1.200, y cinco sextos con el de 1.000; de ocho Aspirantes sin sueldo. Los funcionarios á que se refiere este artículo serán Letrados y estarán comprendidos en la gerarquía judicial ó Ministerio fiscal, segun lo dispuesto en el real decreto de 13 de Diciembre de 1867.

Art. 2.º El Archivo, Ordenacion y demás dependencias de este Ministerio, así como el número y dotacion de Escribientes, porteros y mozos, conservarán su actual organizacion y planta.

Art. 3.º Quedan derogados todos los decretos y demás disposiciones anteriores que se opongan al presente.

San Ildefonso veintinueve de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

DECRETOS.

Como Regente del Reino, en virtud de la nueva organizacion dada á la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia por decreto de esta fecha,

Vengo en nombrar Jefes de Seccion del mismo á D. Cayetano Manrique y D. Feliciano Ramirez de Arellano, que desempeñaban las plazas de Oficiales primeros; Oficiales primeros á D. Ricardo Chacon y D. Antonio Diaz Cañabate, que lo eran segundos; Oficiales segundos á los terceros D. Julian Santin de Quevedo, D. Rómulo Moragas, D. Victoriano Palacios y D. Rafael Coronel y Ortiz; y Oficiales terceros á D. Victor Zurita y Murillo y D. Toribio Plá y Mon, que lo son de la misma clase del Ministerio de Fomento.

San Ildefonso veintinueve de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda y sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, á D. Felipe Mas, Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Gracia y Justicia.

San Ildefonso veintinueve de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á Don Juan José Marin, Magistrado de la Audiencia de Albacete.

San Ildefonso veintiocho de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Ma-

nuel Riobóo, Magistrado de la Audiencia de Albacete.

San Ildefonso veintiocho de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Nicolás Haedo, Magistrado de la Audiencia de Albacete.

San Ildefonso veintiocho de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Gumersindo Moreno, Magistrado de la Audiencia de Albacete.

San Ildefonso veintiocho de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á Don Víctor Lopez de María, Magistrado de la Audiencia de Burgos.

San Ildefonso veintiocho de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Albacete, vacante por cesacion de D. Juan José Marin, á D. Juan de la Vega Ballesteros, Secretario Relator del Tribunal Supremo de Justicia.

San Ildefonso veintiocho de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Méritos y servicios de D. Juan de la Vega Ballesteros, promovido por decreto de esta fecha á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Albacete.

Abogado desde Julio de 1838.
En 11 de Setiembre de 1840 la Junta de Gobierno le nombró Promotor fiscal de la Nava del Rey.
En 14 de Abril de 1841 se le confirió la propiedad del anterior destino.

En 1843, no reconociendo la Junta creada en aquella villa, se ausentó del partido.

En 23 de Agosto de 1851, Promotor fiscal del distrito de la Audiencia de Madrid.

En 29 de Febrero de 1853, Teniente Fiscal segundo de la Audiencia de Sevilla.

En 8 de Diciembre del mismo año, cesante.

En 28 de Noviembre de 1858, Secretario Relator del Tribunal Supremo de Justicia.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Albacete, vacante por cesacion de D. Manuel Riobóo, á D. Camilo Gabilanes, Juez de término cesante.

San Ildefonso veintiocho de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Méritos y servicios de D. Camilo Gabilanes, nombrado por decreto de esta fecha para una plaza de Magistrado de la Audiencia de Albacete.

Abogado en 22 de Agosto de 1839.

En 2 de Diciembre de 1841 fué nombrado Agente fiscal de la Audiencia de Madrid.

En 29 de Febrero de 1856 se le nombró Promotor fiscal del distrito de las Añueras de Madrid.

En 15 de Setiembre de 1856, Juez de primera instancia de Figueras.

En 4 de Octubre del mismo año, Teniente fiscal de la Audiencia de Zaragoza.

En 11 de Octubre del propio año se le promovió á segundo.

En 21 de Noviembre siguiente, cesante.

En 31 de Diciembre de 1858, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de Málaga.

En 22 de Enero de 1860, cesante.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Albacete, vacante por cesacion de D. Nicolás Haedo, á D. Tomás Delgado, Magistrado honorario desde 1841.

San Ildefonso veintiocho de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Méritos y servicios de D. Tomás Delgado, nombrado por decreto de esta fecha Magistrado de la Audiencia de Albacete.

Abogado en 1832.

En 18 de Marzo de 1833, Promotor fiscal de Logroño.

En 24 de Mayo de 1834, Fiscal de la Subdelegacion de Rentas de Soria.

En 4 de Noviembre de 1835, Promotor fiscal de Alifan.

En 20 de Diciembre del mismo año renunció el anterior destino.

En 5 de Enero de 1841 se le concedieron los honores de Magisterado.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, para la plaza de Magis-

trado de la Audiencia de Albacete, vacante por cesacion de D. Gumersindo Moreno, á Don Julian Gonzalez, Juez de término cesante desde 1856.

San Ildefonso veintiocho de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Méritos y servicios de D. Julian Gonzalez, nombrado por decreto de esta fecha Magistrado de la Audiencia de Albacete.

Abogado en 1840, ejerciendo la profesion en Villar-ayo, habiendo desempeñado en comision la Promotoria de este partido y la de Sedano por nombramiento de la Junta.

En 21 de Octubre de 1843 se le nombró para desempeñar como interino la Promotoria de Burgos.

En 2 de Agosto de 1853, Teniente fiscal tercero de la Audiencia de Burgos.

En 22 de Noviembre de 1855, Juez de primera instancia de Santander.

En 7 de Diciembre de 1856, cesante.

Como Regente del Reino,

Vengo en trasladar, accediendo á sus deseos, á D. Andrés Ger, Magistrado electo de la Audiencia de la Coruña, á igual plaza de la de Burgos, vacante por cesacion de D. Victor Lopez de María.

San Ildefonso veintiocho de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de la Coruña, vacante por traslacion de D. Andrés Ger, á D. Pedro Gotarredona, Juez de término cesante.

San Ildefonso veintiocho de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Méritos y servicios de D. Pedro Gotarredona, nombrado por decreto de esta fecha Magistrado de la Audiencia de la Coruña.

Abogado en 23 de Junio de 1839.

En 30 de Mayo de 1842 se le nombró Juez de primera instancia de San German (Puerto-Rico).

En 20 de Mayo de 1847, Juez en comision de Manacor.

En 20 de Abril de 1849, Alcalde mayor de Mayagüez (Puerto-Rico).

En 31 de Mayo de 1850, Juez de primera instancia de Ciego, con la consideracion de Juez de término.

En 23 de Junio de 1854 se le trasladó al de Yecla.

En 22 de Agosto del mismo año fué asimismo trasladado al de Colmenar, conservándole la categoria de Juez de término.

Por permuta fué nombrado para el de Albaida en 16 de Diciembre de 1857.

En 28 de Enero de 1859, Juez de Moncada.

En 7 de Febrero de 1862, Juez de Jaca.

En 2 de Marzo de 1866 fué trasladado al de Mahon.

En 23 de Abril del propio año le fué admitida la renuncia del anterior destino, y declarado cesante sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios.

Como Regente del Reino,

Vengo en trasladar, accediendo á sus deseos, á D. Antonio Sanchis y Useres, Magistrado de la Audiencia de Cáceres, á igual plaza de la de Barcelona, vacante por promocion de D. Eugenio de Angulo.

San Ildefonso veintiocho de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Cáceres, vacante por traslacion de D. Antonio Sanchis y Useres que la desempeñaba, á D. Mariano Blanco Arizmendi, Juez de primera instancia de término.

San Ildefonso veintiocho de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Méritos y servicios de D. Mariano Blanco Arizmendi, nombrado por decreto de esta fecha Magistrado de la Audiencia de Cáceres.

En 30 de Setiembre de 1843 se recibió de Abogado.

En 11 de Julio de 1844, Promotor fiscal de Huéscar.

En 3 de Enero de 1847 fué promovido á la del distrito de la Alameda de Málaga.

En 25 de Febrero de 1853, Abogado fiscal tercero de la Audiencia de Granada.

En 2 de Diciembre del mismo año fué promovido á segundo.

En 7 de Enero de 1858, por permuta, fué nombrado Secretario de la Audiencia de Albacete.

En 6 de Setiembre del propio año, Juez del distrito de la Merced de Málaga.

En 6 de Julio de 1860 fué trasladado al de Almería.

Por permuta fué asimismo trasladado en 28 de Octubre de 1864 al del distrito del Salvador en Granada.

ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Chinchon, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Madrid, vacante por nombramiento del que desempeñaba para otro destino, á Don Elias Nuñez Mendieta, comprendido en la propuesta formada por V. I., y Registrador de la Propiedad de Puebla de Alcocer.

De orden de S. A. lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1869.

RUIZ ZORRILLA.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancillería.

El jueves 29 del corriente, á la una de la tarde, S. A. el Regente del Reino se dignó recibir en San Ildefonso en audiencia particular de despedida á Mr. J. P. Hale, Enviado Extraordinario y Ministro

Plenipotenciario de los Estados-Unidos, el cual, previamente anunciado por el Excmo. Sr. Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de entregar á S. A. la carta del Excmo. Sr. Presidente de aquella República que da por terminada su mision.

Al hacerlo, Mr. Hale pronunció el siguiente discurso:

«SRMO. SR.: Al terminar mi mision en España, no puedo ménos de manifestar á V. A. mi sincera gratitud por las continuadas muestras de benevolencia y cortesia que he recibido del Gobierno de la nacion española, particularmente desde que V. A. fué elevado al alto puesto de Jefe del Poder Ejecutivo.

«Me es grato recordar que, en los cuatro años durante los cuales he representado á los Estados-Unidos de América, nada ha venido á alterar la amistad tradicional y la buena inteligencia que han existido siempre entre ambas naciones.

«Abrigo la esperanza de que estas relaciones se estrecharán y aumentarán más y más cada dia, y de que España, bajo el influjo regenerador de sus instituciones políticas, alcanzará en el porvenir dias de gloria que oscurecerán la forma de su glorioso pasado.»

S. A. tuvo á bien contestar.

«Sr. Ministro: Terminada vuestra mision, segun acabais de manifestarme, me complazco en aseguraros que al regresar á vuestro país os acompañan las simpatías del pueblo español y de su Gobierno, el cual siempre conservará un grato recuerdo del oploso Representante que ha sabido desempeñar tan dignamente el honroso cargo puesto á su cuidado.

«Os doy gracias en nombre de España por los votos que haceis en favor de su prosperidad y a su gloria, y á mi vez los dirijo muy fervientes al Altísimo por la ventura del Gran Pueblo que tan inequívocas muestras está dando de su amistad á la Nacion española.»

Acto continuo tuvo la honra de ser recibido por S. A. el Regente en audiencia particular y con las formalidades acostumbradas el Mayor General D. E. Sickles, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos.

Acompañaban á S. A. el Excmo. Sr. Ministro de Estado y el Excmo. Sr. Secretario de la Regencia, y al Mayor General Sickles el personal de la Legacion.

Previamente anunciado por el Excmo. Sr. Introdutor de Embajadores, el Representante de los Estados-Unidos, al entregar á S. A. la carta credencial, pronunció el discurso siguiente:

«Tengo la honra de ser portador de una carta dirigida á V. A. por el Presidente de los Estados-Unidos, la cual me acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno español.

«Al considerarme feliz por haber sido escogido para desempeñar una mision de amistad y buena correspondencia, faltaria á las instrucciones de mi Gobierno, no ménos que á mi propio deseo, si no hiciese todo lo posible para conservar y estrechar los lazos de perfecta inteligencia que han existido tan dichosamente y por tan dilatado tiempo entre ambas naciones.

«El pueblo de los Estados-Unidos no ha sido espectador indiferente de los grandes sucesos que han tenido por resultado la eleccion de V. A. á la Suprema Magistratura de este noble país. Atribuyendo en gran parte su prosperidad como nacion al benéfico influjo de las instituciones liberales y á la buena fé con que observan todo pacto internacional, los Estados-Unidos tienen hoy más que nunca en gran aprecio la amistad tradicional que los une á España, hacia la cual se sienten animados de aquella nueva simpatía que nace de una participacion comun en el ejercicio provechoso de las libertades constitucionales.»

S. A. tuvo á bien contestar:

«Recibo con satisfaccion la carta del Presidente de los Estados-Unidos, en que os acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República cerca del Gobierno español.

«Podeis estar persuadido de que en él hallareis la más cordial y eficaz cooperacion para el logro de vuestros nobles propósitos, y de que no serán menores sus esfuerzos á fin de conseguir que las relaciones tradicionales de amistad y buena correspondencia que tan felizmente existen entre las dos naciones continúen estrechándose más y más como corresponde á dos pueblos que, ligados ya por tan antiguos vinculos, tienen hoy otro igualmente poderoso, cual es el ejercicio benéfico de las más amplias libertades puestas por nuestra Constitución en consonancia con la Monarquía de tan gloriosos recuerdos para España.

«En cuanto á vos, Sr. Ministro, cuyas distinguidas cualidades personales me son conocidas, tengo el gusto de aseguraros que ninguna eleccion podia haber hecho el Presidente de los Estados-Unidos para el honroso cargo que os ha confiado que me fuese tan grata como la de vuestra persona.»

Terminado el acto, el nuevo Ministro de los Estados-Unidos tuvo la honra de presentar á S. A. el personal de la Legacion, retirándose despues en la forma y con los honores de costumbre.

En el mismo dia, á las dos de la tarde, S. A. el Regente del Reino se sirvió recibir en audiencia particular y con las formalidades acostumbradas al Sr. Conde d'Alte, el cual presentó las nuevas credenciales que le acreditaban como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. Fidelísima.

Previamente anunciado por el Excmo. Sr. Introdutor de Embajadores, el Representante de Portugal, al poner en manos de S. A. la carta de S. M. el Rey D. Luis, pronunció el siguiente discurso:

«SRMO. SR.: Tengo la honra de poner en manos de V. A. la carta de S. M. Fidelísima el Rey Don Luis I, mi augusto Soberano, acreditándome en calidad de su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de V. A. Serenísima.

«Recomiéndame especialmente mi augusto Soberano que manifieste á V. A. los sentimientos de amistad que profesa á su persona, y los sinceros votos que hace por la prosperidad de la noble y generosa nacion española, hermana, amiga íntima y aliada de la portuguesa que S. M. se gloria de gobernar.

«Las relaciones amistosas y de buena vecindad que felizmente existen entre los dos pueblos de la Península, y que sus respectivos Gobiernos han procurado siempre estrechar y fortalecer, respetando mutuamente sus instituciones y su independencia, no pueden ménos de continuar, y se acrecentarán por la solicitud de V. A. y del ilustrado Gobierno español, que de esta suerte corresponderá á los deseos de S. M. Fidelísima, consignados en la carta que me cabe la honra de entregar á V. A.

«Me lisongeo por mi parte, al continuar desempeñando cerca de V. A. una mision tan honrosa y grata para mí, con la esperanza de que V. A. se dignará dispensarme la misma benevolencia con que hasta ahora me ha distinguido, y que tanto me ayudará á conservar la confianza de su Gobierno.»

S. A. tuvo á bien contestar:

«Sr. Ministro: Me es en extremo grato recibir de vuestras manos la carta en que S. M. el Rey de Portugal y de los Algarbes os confirma en el honroso cargo de su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario que con tanto acierto habeis desempeñado hasta aqui.

«No ha sido ménos viva mi satisfaccion al escuchar cuanto acabais de expresarme en nombre de vuestro Soberano, cuyas frases de benevolencia hacia mi agradezco profundamente, y á cuyos sentimientos de amistad é interés corresponde España cual se merece la noble nacion portuguesa, con quien nos unen tantos y tan íntimos lazos.

«El Gobierno español empleará cuantos medios estén á su alcance para estrecharlos más y más cada dia, y se esmerará en fomentar las buenas relaciones que tan felizmente existen entre pueblos que, al mismo tiempo que respetan su respectiva independencia y sus instituciones propias, se consideran hermanos, amigos íntimos y aliados.

«A conseguir tan provechoso resultado contribuirán eficazmente, no lo dudo, Sr. Ministro, las cualidades distinguidas que os adornan y que he podido apreciar durante el tiempo que habeis permanecido entre nosotros.»

Terminado el acto, el Sr. Conde d'Alte tuvo la honra de presentar á S. A. al Secretario de la Legacion, que le acompañaba, retirándose en seguida con los mismos honores con que habia sido recibido.

MINISTERIO DE HACIENDA.

ORDEN.

S. A. el Regente del Reino, vista la consulta elevada por esta Direccion general á propuesta del Contador que fué de Hacienda pública de esta provincia respecto de la manera de justificar su existencia los individuos pasivos de las clases de Senadores, Diputados, Jefes de Administracion y Coroneles, se ha servido disponer que si bien estos, segun las reales órdenes de 21 de Junio de 1839

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

DEPARTAMENTO DE EMISION, TENDURIA DEL GRAN LIBRO.

Relacion de los créditos de Deuda corriente al 5 por 100 á papel no negociables, que han sido cancelados en sus respectivos asientos con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Orden del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869 como pertenecientes á cofradías, ermitas, santuarios y fundaciones, cuyos bienes no están exceptuados de su incorporación al Estado.

NUMERACION de los créditos.	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.
32.413	Cofradía de la Vera-Cruz en el lugar de Navalmaures.
32.414	Santuario de Nuestra Señora del Rosario en el lugar de Palencia de Negrilla.
32.415	Cofradía de Animas de id.
32.419	Idem laical de San Sebastian y Santa Práxedes en Jaen.
32.480	Idem id. de San Francisco y San Antonio en id.
32.488	Santuario de Nuestra Señora de la Capilla en la parroquia de San Ildefonso de id.
32.532	Fundacion de Animas en la villa de Revilla de Barajas.
32.533	Cofradía del Santísimo en id. id.
32.544	Idem del Sacramento en la parroquia de la villa de la Guardia.
32.545	Ermita de la Corona en id.
32.546	Cofradía de San Sebastián en id.
32.574	Ermita de Nuestra Señora de Aldeavieja en el lugar de Navalmaoral.
32.575	Cofradía de la Santa Vera-Cruz en el lugar de Pedrosillo.
32.577	Idem de Animas de la villa de Monsagro.
32.619	Hermanidad del Rosario de la Aurora en la villa de Guadalcanal.
32.620	Idem de San Pedro en id.
32.621	Cofradía de Animas en la parroquia de Santa María de id.
32.700	Idem de la Vera-Cruz en el lugar de Maello.
32.702	Idem de Animas en la villa de Cerezo de Arriba.
32.703	Idem de la Vera-Cruz en id.
32.713	Idem de Santa Catalina y San Nicolás en la Catedral de Huesca.
32.714	Idem de Animas en el lugar de Alimondar.
32.720	Idem id. en la parroquia de la aldea de Granadilla.
32.721	Idem de San Nicolás Obispo en la villa de Alvillos.
32.724	Idem de Nuestra Señora del Rosario de la villa de Poyales del Hoyo.
32.735	Idem de la Vera-Cruz en id.
32.795	Idem de Nuestra Señora del Rosario en id.
32.797	Idem del Santísimo Sacramento en id.
32.798	Idem de Nuestra Señora del Rosario en id.
32.799	Idem del Santísimo en id.
32.800	Idem de la Vera-Cruz en id.
32.801	Idem id. id.
32.807	Ermita de San Roque de Mojonillo.
32.809	Idem id. de la villa de Cerezo de Arriba.
32.810	Idem de San Pedro de id.
32.811	Idem de Nuestra Señora de Cerezuolo de id.
32.816	Aniversario de Antonio Frechel en el lugar de Maello, agregado á las cofradías del Santísimo y del Rosario.
32.833	Archicofradía de Animas del Puerto de Santa María.
32.837	Cofradía de Nuestra Señora del Rosario en la villa de Poyales del Hoyo.
32.873	Idem en la villa de Villagonzalo.
32.874	Idem de Animas de id.
32.875	Idem de la Soledad del lugar de Sevilla.
32.876	Idem de la Vera-Cruz de id.
32.877	Idem del Santísimo Sacramento de id.
32.878	Idem de la Cruz en la parroquia de la villa de Villafrades.
32.887	Idem de San José de los carpinteros de rivera en Sevilla.
32.892	Hermanidad de Animas en la parroquia de la villa de Coronil.
32.893	Idem del Santísimo Sacramento en id.
32.894	Cofradía de Animas de la villa de Zalamea.
32.895	Idem de Nuestra Señora del Rosario de id.
32.896	Idem del Santísimo de id.
32.897	Idem del Santísimo en la aldea del Villar.
32.898	Idem de San Sebastian en la villa de Parvillas.
32.900	Idem de Nuestra Señora del Salor en la iglesia del lugar de Torrequemada.
32.901	Idem de Nuestra Señora de la villa de Cáceres.
32.902	Idem del Niño Jesús en la parroquia del lugar de Torquemada.
32.903	Idem de San Estéban en id.
32.904	Idem de Santo Domingo en id.
32.905	Idem de Nuestra Señora del Rosario en id.
32.906	Hermanidad de Animas de la parroquia de la Puebla de Cazalla.
32.907	Cofradía de Nuestra Señora del Rosario en Plasencia.
32.911	Idem id. de la Ayuda en la parroquia de San Estéban en Búrgos.
32.913	Idem de Doce, titulada de Nuestra Señora del Revollar, en el lugar de Vega de Bur.
32.914	Idem id. id.
32.915	Idem de Nuestra Señora de las Angustias en la villa de Calzadilla.
32.917	Imagen de Nuestra Señora de la villa de Cazalla.
32.918	Cofradía del Santísimo en la parroquia de la villa de Cazalla.
32.919	Idem del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora del Rosario en id.
32.919	Idem de Animas de la villa de Guijo.
32.920	Idem id. del lugar de Hoyosedondo.
32.937	Hermanidad del Cirio de Nuestra Señora del Cármen en su iglesia del convento de Observancia de la villa de Osuna.
33.043	Idem del Santísimo Sacramento en el lugar de Rociana.
33.044	Idem de la Vera-Cruz de id.
33.045	Idem de Animas de id.
33.046	Idem del Santísimo Sacramento de la villa de Albaya.
33.048	Cofradía del Santísimo de la parroquia del Sacro de la Catedral de Málaga.
33.058	Idem de San Andrés en la parroquia de la villa de Hormaza.
33.059	Idem de Santa Juliana en id.
33.060	Idem de la Santa Cruz en id.
33.061	Idem de Animas en id.
33.062	Idem de la Santa Cruz en la villa de Tamarón.
33.063	Idem de Nuestra Señora del Rosario en id.
33.073	Idem del Santísimo de la parroquia de San Miguel de Moron de la Frontera.
33.074	Idem de Animas de la villa de Moron.
33.075	Hermanidad del Santísimo y Animas de la villa de Zahara.
33.077	Cofradía del Santísimo Sacramento en la villa de Mauranilla.
33.078	Idem de Animas en id.
33.087	Imagen de Nuestra Señora del Rosario en Cepeda de la Mora.
33.088	Memoria de Animas del lugar de Caleruela.
33.089	Fundacion de Minerva en la parroquia de la villa de Cardenosa.
33.090	Cofradía de la Minerva en id.
33.091	Idem de Animas en el lugar de Herrerueta, jurisdiccion de la villa de Oropesa.
33.099	Idem de Nuestra Señora del Rosario en el lugar de Caleruela.
33.100	Idem de San Ildefonso en el lugar de Herrerueta.
33.101	Idem de la Vera-Cruz en id.
33.102	Idem del Dulce Nombre de Jesús en id.
33.103	Idem del Santísimo Sacramento en id.
33.104	Idem de Animas en id.
33.105	Idem id. en el lugar de Caleruela.
33.120	Aniversarios para las Animas que fundó D. Pedro Bendrella en el lugar de la Solana.
33.121	Idem id. que fundó Doña Jerónima Blane en id.
33.124	Memoria-cofradía de Animas en la parroquia de Aleas.
33.125	Cofradía sacramental en la parroquia de la villa de Aleas.
33.175	Idem de Doce, titulada de Nuestra Señora de Revollar, en el lugar de la Vega de Bur.
33.177	Memoria de Nuestra Señora de las Mercedes de la villa de Villaseca de la Sagra.
33.195	Devocion de Animas de la parroquia de la Colacion de Zamarramala en Segovia.
33.197	Cofradía mayor de Nuestra Señora de la villa de Segovia.
33.198	Obra pía del Santísimo Sacramento en la iglesia de Santiago de la ciudad de Eoña.
33.213	Cofradía del Santísimo en id. id.
33.215	Hermanidad de Nuestra Señora de los Dolores en la iglesia de San Pedro de Málaga.
33.219	Idem de Animas de la villa de Torrox.
33.221	Cofradía de Nuestra Señora de Montserrat en el Seminario de San Carlos de Zaragoza.
33.224	Idem del Santísimo en la parroquia de la villa de Becete.
33.226	Idem de Santa Ana en id.
33.227	Santuario de San Miguel en id.
33.228	Imagen de San Roque en id.
33.229	Cofradía del Rosario en id.
33.230	Idem de San Valero en la Catedral de la Santa de Zaragoza.
33.234	Idem de Nuestra Señora del Portillo en Zaragoza.
33.271	Cofradía de Animas en Badajoz.
33.272	Idem id. y hermandad de San Nicolás de Tolentino en id.
33.332	Idem de San Pedro Mártir en la parroquia de San Nicolás de Valencia, fundada por Pedro Lico.
33.345	Idem de Nuestra Señora de la Jara en el lugar de Acedera.
33.346	Idem de San Salvador y Santa María de la villa de Viver.
33.347	Idem de Animas de la parroquia de la villa de Cortejanas.
33.348	Idem de Nuestra Señora de la Consolacion en Badajoz.
33.349	Idem de Animas en el lugar de San Martín de Pimpollar.
33.400	Hermanidad de Animas en la villa de Mijas.
33.411	Cofradía sacramental de la villa de Barruecopardo.
33.412	Idem de la Pasion de la villa del Barco de Avila.
33.413	Idem sacramental de la parroquia de San Benito en Salamanca.
33.415	Idem de la Cruz de la villa de Yecla.
33.416	Idem de Nuestra Señora de la Guía en Salamanca.
33.417	Idem de Animas de Tordillos.
33.418	Idem id. de Seglares en la parroquia de Santa María la Mayor de la villa de Ledesma.
33.419	Idem sacramental de dicha villa.
33.420	Idem de Animas de la parroquia de San José de Espiritus de Salamanca.
33.421	Idem de Animas en el lugar de Pereño.
33.434	Comunidad de Capellanes de coro en la Catedral de Salamanca.
33.461	Cofradía sacramental en la villa de Gallegos de Salmeron.
33.462	Idem de Animas de id.
33.462	Idem del Rosario de id.
33.463	Idem de la Vera-Cruz de id.
33.464	Idem de Animas en la villa de Cordobilla.
33.465	Idem de Nuestra Señora del Rosario en id.
33.465	Idem de la Vera-Cruz de id.
33.467	Idem de Nuestra Señora de los Remedios en id.
33.468	Imagen de San Sebastian en el lugar de Perena.
33.469	Idem titulada del Castillo en id.
33.497	Hermanidad de la Orden Tercera del convento de San Pedro Alcántara en Sevilla.
33.504	Cofradía de Animas de la villa de Almonaster la Real.
33.505	Idem id. de la parroquia de la villa de Cazalla.
33.507	Idem sacramental de la iglesia de San Justo y Pastor de Salamanca.
33.508	Santuario del Santísimo Cristo de Nuestra Señora y Animas del lugar de Perales de Arriba.
33.509	Imagen de San Julian del mismo lugar.
33.510	Cofradía de Animas en id.
33.511	Imagen de Santa Leocadia del lugar de la Vega.
33.512	Cofradía de Animas del lugar de Tirados.
33.513	Idem sacramental del lugar de Carbagos de Asmuña.
33.514	Imagen de Nuestra Señora de la Guía en id.
33.515	Cofradía y aniversario de Animas en id.
33.516	Idem de Nuestra Señora del Rosario en id.
33.517	Idem de la Vera-Cruz en el lugar de Saldeana.
33.518	Santuario de Nuestra Señora del Rosario en la parroquia de id.
33.521	Aniversario del Conde de Guevara en la parroquia de San Pedro de Arcos de Frontera.

